



Ordenanza No 882/2005.

Huesca, 02 de Mayo de 2005.

Expto:

La necesidad de dictar normas para regular la ampliación de la Planta Urbana.

y Considerando:

Que se debe determinar el trazado de las nuevas calles para la ampliación de la Planta Urbana.

Que se debe tener en cuenta la ampliación de la misma teniendo en cuenta que se debe mantener el ordenamiento vigente.

Que es necesario evitar nuevas construcciones en lugares que correspondan al trazado de futuras calles por ello:

La honorable Junta de Gobierno de la Municipiálocal de Huesca, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 1º) Apruébese la ampliación de la Planta Urbana, quedando como límite las siguientes rectas:

- Recta N 48° 30' E de 3.012,39 m.

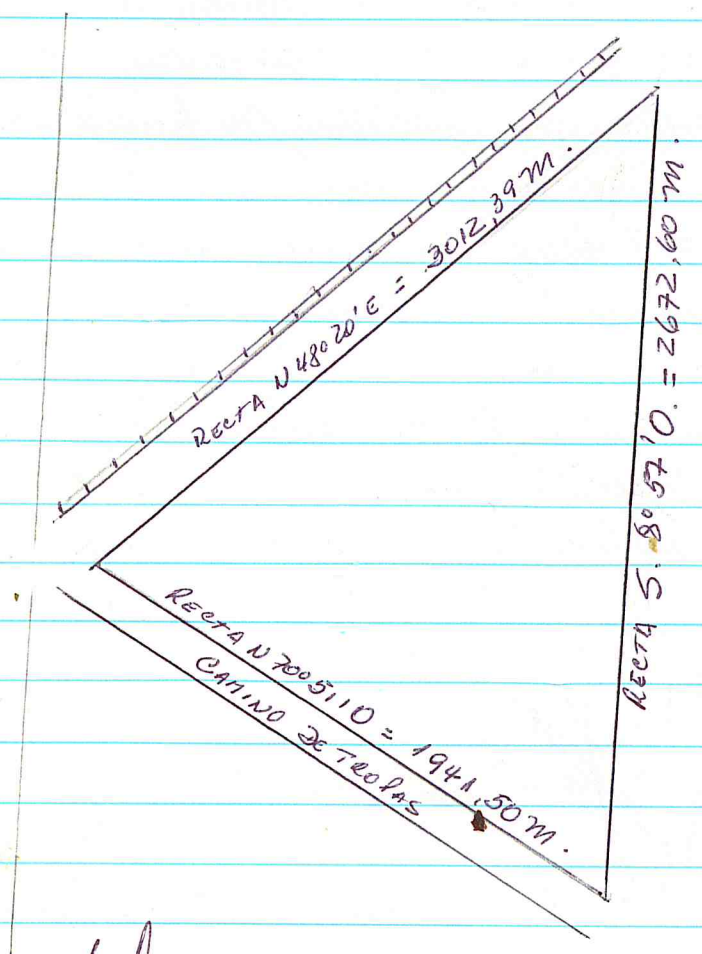


- Recta N 70° 51' 0 de 1.944,50 m.
 - Recta S 80° 57' 0 de 2.672,60 m. de acuerdo al plano que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 20) Prohibase la construcción de viviendas y cualquier tipo de obras en los lugares proyectados como futuras calles.
- Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.

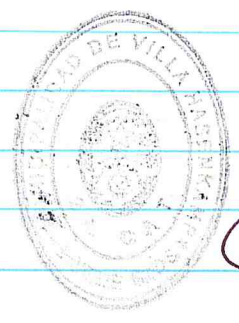


[Handwritten signature]

Anexo I. Ordenanza No 882/2005



[Handwritten signature]
HORACIO JOSE MEDVESOIGH
Secretario



[Handwritten signature]